Yten mds q̃ nos q̃ ppio del yual q̃ no fallan de cõpe- los ganados
pe- se- el mo fiere q̃ luego los ppios sean desentangados de los
gryllos q̃ puedan entra- mpos ganados de los otros cõpadres obligados
ssmar mẽt de buena aprie- syn pena ninguna / los plaze /

Por sy con condõ los dichos obligados no sean osados de acoger con sus
ganados ni sus ganados estraños saluo fasta q̃ dos cõpadres cõsyentan
de acoger mas q̃ los otros juntados /

Estos son los condiciones del mo ppiero pregon q̃ dicen enta manera q̃
sygue /

Primera mẽt q̃ si los ganados de los otros cõpadres entran de noche- en la
huerta fuere dapno q̃ pague o prende / q̃ sea alcalde q̃ sygue de
pena q̃ corresponda por cada vez q̃ el señor de la heredat q̃ esto q̃ se
emiende si el señor lo fallare en la otra heredat fuyendo dello
q̃ pague la calonya q̃ el señor q̃ si el alcalde lo fallare q̃ sea la meyta
del a otra calonya del alcalde / la otra meytad del señor /

Por sy con condõ q̃ si alguna cõpa los otros cõpadres de cõsyentan acoger q̃ la vaca
pan vende- con la otra mostrando la primera mere entre q̃ la vaca
al almotace- q̃ de- los juzgados al q̃ ante fallare q̃ pague ello
no caya en pena alguna / si la volviere con la otra mẽ ante q̃ la mostra
sea al dicho almotace- q̃ pague dos mrs de pena q̃ el dicho almota
cen / juzgado q̃ ante la fallare /

Por sy con condõ q̃ si en los bueys q̃ los labran fueren cargados q̃ fuere
sonsyllados / muchos vezes / q̃ todos q̃ seños no sea pueda dellos
aprouechar / q̃ si los puedan sobre- pinja q̃ si en dos bueys algu
no q̃ se volviere no q̃ pague / los dichos otros no puedan ta
jar si vende- bueys algunos fasta tanto q̃ todos bueys gran
des sean /

Por sy con condõ q̃ alguna si algos pouros de los dichos cõpadres
q̃ aran q̃ no puedan tomar- si vnos otros / Esto dicho pro
en la dicha cõpañia / que los señores de la dicha alcalde en la cabeça
q̃ les tiene- q̃ la vida / q̃ puedan / q̃ mandar los cõpadres q̃ bueys de su
parte / q̃ la llamen menos por apellido de como lo an de llamar los dichos cõ
padres